

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, septiembre veintiséis de dos mil veintidós

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria- Cesación de

efectos civiles de mutuo acuerdo

INTERESADOS: Alexander Rios Henao y Lauren

Stefany Valencia Londoño

RADICADO: 05001-31-10-011-**2022-00514**-00

INSTANCIA: Única

PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 759

TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda cumple los

requisitos formales

Medellín,

DECISIÓN: Admite demanda

Por intermedio de mandataria judicial, los señores Alexander Rios Henao y Lauren Stefany Valencia Londoño, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de Cesación de efectos civiles de mutuo acuerdo, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto, procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **Hugo Armando Sierra**, portador de la TP. 104.218 del C. S. de la J., quien asumirá la representación del actor conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificaciones suministra el correo electrónico: rojas9185@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{e10194072410da251f389955157875de38736dcac88e9112b50ad77a75a72f7a}$

Documento generado en 27/09/2022 05:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica